



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000993 FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2018
 FOLIO TRAMITE: 274,623
 NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
 UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO EXTERIOR: 501 INTERIOR:
 COLONIA: LA MICHELITA
 CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ
 CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 3.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTS"
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 132 IMPORTE: \$1,386.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p A: 12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p A: 12:00:26 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:	A:
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p A: 12:00:26 a				

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
 ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""



PIBA Hilda Encruz
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y parafarmacia
- El amontonamiento o presencia del puesto a otros puestos
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalarse en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Q. HANTZ